

**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2023 PRESIDIDA
POR EL ALCALDE DISTRITAL DE PACHACÁMAC,
ENRIQUE VALENTÍN CABRERA SULCA
ACTA N°12-2023**

En Pachacámac, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas con doce minutos del día, en las instalaciones del auditorio municipal de la sede de gobierno, jirón Paraíso N°206, tercer piso, bajo la presidencia del señor alcalde, Enrique Valentín Cabrera Sulca, se reunió el concejo municipal de Pachacámac, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Yrma Judith Rosario Albornoz, Félix Canchari Huamaní, Sofía Graciela Acevedo Sotelo, Guillermo Pichardo Jaime, Soledad Quilca Castillón, Martín Julián Sánchez Lescano, Rosa Nelly Lomas Ricopa, María Isabel Olórtegui Ochoa, Humberto Vargas Contreras, Carmen del Rosario Martínez Mendoza y Miguel Ángel Príncipe Vicente.

Asimismo, asistió el abogado Vicente Esteban González Navarro, en su calidad de secretario general de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Del mismo modo, fueron convocados y asistieron los funcionarios: José Luis Espichán Pérez, gerente municipal, Jimmy David Tambra Huamaní, gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, Roxana Guisselle Pereyra Mestas, gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, Alexander Augusto Ruiz Pezo, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, y Jacinto Cano Romero, jefe de la Oficina de Contabilidad.

ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Previo saludo a la concurrencia, con el quórum reglamentario, el señor alcalde dispuso dar inicio a la sesión de concejo de la fecha.

Habiéndose distribuido, a través de la secretaría general, las actas de sesión de concejo N°04-2023, N°05-2023, N°06-2023 y N°07-2023, correspondientes al 27 de enero 2023, 16 de febrero 2023, 17 de febrero 2023 y 21 de febrero de 2023, respectivamente, se puso a consideración del concejo municipal, las notificadas actas, las mismas que fueron aprobadas, por unanimidad, sin observación alguna, pasándose a la siguiente estación.

ESTACIÓN DE DESPACHO

Dando inicio a la estación, el secretario procedió a poner en conocimiento del concejo la correspondencia y documentos recibidos, así como las normas municipales publicadas. Enseguida, dio cuenta del informe N°0312-2023-GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, en aplicación del numeral 15 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde reporta el importe de la recaudación del mes de febrero 2023, ascendente, por todo

concepto, a un total de S/. 2,114.433.74. Por otra parte, se recibe a través del memorando N°454-2023-GM/MDP cursado por la gerencia municipal, la donación de cuatro computadoras ofrecidas por la empresa APIMAS SAC, valorizadas en S/. 3,608.00, liberalidad que alcanza la Oficina General de Administración y Finanzas, para que se ponga a consideración del consejo municipal y de corresponder, se apruebe. En el acto, el alcalde dispuso que pase a Orden del Día. Por último, el funcionario reportó el dictamen N°03-2023-MDP/CALLCT emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia sobre la revisión del acuerdo del Consejo 001-2023, en concreto, la revisión del artículo dos, que fija la dieta de regidores. En el acto, el alcalde dispuso que pase a Orden del Día. No habiendo más despacho, se dispuso abrir la estación de pedidos.

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Antes de dar inicio a la estación, se recordó a los señores miembros del concejo que, según el reglamento del mismo, cada intervención es de tres minutos como máximo, solo una intervención por regidor, y que en esa estación no hay debate. No habiendo intervenciones, se dio paso a la estación de orden del día.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Con el quórum reglamentario, siendo las diez con cincuenta, el alcalde dispuso dar inicio a la estación de orden del día, siguiendo la agenda prevista:

- Aprobación de la memoria anual del año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

A continuación, con la venia del señor alcalde, el gerente municipal pasó a sustentar el punto, pese a la escasa información que entregó la gestión saliente sobre la misma, y escasos logros que exhibe, agregó. A su turno, la gerente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, área competente, señaló que, efectivamente, como señala la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro del primer trimestre del ejercicio, se debe aprobar la memoria anual del año anterior, para el caso, se solicitó y recabó, parcialmente, información de las áreas, empero, muchas no contaban con información alguna. Ello, se explica, agregó, por las enormes dificultades provocadas por la entrega de cargo, incompleta y sin contrastar. En ausencia de información, se procedió a recoger data de los reportes del plan operativo del ejercicio 2022 que la gestión anterior programo. Sin embargo, tampoco esos reportes son reales, pues, registran un cumplimiento del 100%, no obstante, no se puede contrastar, pues se carece de documentación oficial que lo demuestre. En suma, la memoria que se alcanza no reúne los requisitos propios de un documento tan importante como ese.

Seguidamente, el alcalde dejó en uso de la palabra a los señores regidores para que expresen su parecer. Luego, el regidor Pichardo Jaime, expresó que había sido muy clara la explicación de la gerente, la dificultad para obtener información. No

habiendo más intervenciones se procedió a la votación, una a mano alzada, que determinó la no aprobación de la memoria, por ello, con cargo a dejar constancia del sentido del voto, se optó por la votación nominal.

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, el concejo municipal de Pachacámac, adoptó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- RECHAZAR la memoria anual del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

A continuación, se pasó al siguiente punto de agenda:

- Aceptar la donación de cuatro computadoras, incluye CPU, monitor ELO, teclado y mouse compatibles, valorizadas en S/. 3,608.00 (tres mil seiscientos ocho soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, destinadas a la gestión administrativa de la entidad.

Enseguida, el alcalde cedió el uso de la palabra para que proceda a sustentar el punto, quien aclaró que los bienes están debidamente valorizados, proceden de la empresa APIMAS SAC, y se trata de equipos informáticos completos, en beneficio de la municipalidad. Explicado que fuera el origen y destino de la donación, se puso a consideración de los miembros del concejo la aceptación de la donación ofrecida. El regidor Príncipe Vicente intervino, consultando si se trataba de un convenio, se aclaró que no, que se trataba de una donación voluntaria de la empresa privada, sin contraprestación alguna.

Enseguida, la regidora Olórtegui Ochoa, preguntó si son computadoras nuevas, en el acto, el gerente municipal, aclaró que sí, efectivamente, son computadoras nuevas, acreditadas con la factura respectiva, donde obra el detalle del producto, son computadoras de última tecnología, o sea es una donación totalmente transparente, lista para ingresar al almacén ya formar parte del patrimonio municipal y destinarlas donde sean más útiles. Enseguida, el regidor Vargas Contreras señaló que había que agradecer a la empresa donante y será buenos que otras empresas del rubro se sumen a la iniciativa. El alcalde precisó que, en efecto, se está gestionando invitar a la empresa privada para que pueda contribuir de alguna manera con la entidad.

No habiendo más intervenciones, estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, de conformidad con lo previsto en los artículos 9

y 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, el concejo municipal de Pachacámac, adoptó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de cuatro computadoras (que constan de CPU, monitor ELO, teclado y mouse compatibles) valorizadas en S/. 3,608.00 (tres mil seiscientos ocho soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, destinadas a la gestión administrativa de la entidad.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa APIMAS SAC, por la donación ofrecida y aceptada en artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales el ingreso y registro de los bienes donados, así como coordinar su distribución y destino.

A continuación, dispuso dar paso al siguiente punto de agenda, dando lectura al dictamen de la dando lectura al dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia:

DICTAMEN N°03-2023-MDP/CALLCT

VISTOS: la solicitud del 24 de marzo de 2023 presentada por los regidores del Concejo Municipal de Pachacámac, Rosario Albornoz, Canchari Huamani, Acevedo Sotelo, Pichardo Jaime, Quilca Castellón, Sánchez Lescano, Lomas Ricopa, Olórtegui Ochoa, Vargas Contreras, Martínez Mendoza y Príncipe Vicente, el acuerdo de concejo N°001-2023-MDP/C adoptado el 23 de enero de 2023, el memorando N°465-2023-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, informe N°014-2023-MDP/OAJ emitido por la gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe N°016-2023-OGPPM/MDP emitido por la gerencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el informe N°0063-2023-MDP/OGAF-OGRH emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, validado por la gerencia de la Oficina General de Administración y Finanzas, y la resolución de concejo N°03-2023-MDP, a cuyo través, se deriva a la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia, el conocimiento y dictamen de aquella, conforme prevé el numeral 3 del artículo 37 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pachacamac; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud de vistos, se pide someter a consideración del concejo municipal el acuerdo de concejo que establece el monto de las dietas de la presente gestión, al amparo del numeral 8 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que es atribución del aquel, aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos de concejo, se fundamenta

el pedido en la opinión N°042-2023-DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas emitida el 13 de marzo de 2023, que absuelve la consulta sobre las consideraciones legales que deben tener en cuenta los concejos municipales para aprobar el monto de las dietas de los regidores;

Que, efectivamente, mediante acuerdo de concejo N°001-2023-MDP/C, artículo 2, el 23 de enero de 2023, se fija en S/.877.50, el monto de la dieta que percibirá cada regidor del Concejo Distrital de Pachacamac, por la asistencia efectiva a cada sesión de concejo, abonándose hasta por un máximo de 02 sesiones al mes, manteniéndose invariable la cifra desde el 2019, cuando se fija la misma, mediante acuerdo de concejo N°01-2019-MDP/C, en proporción al 30% del monto de la compensación económica del alcalde, en aquella ocasión, ascendente a S/5,850.00, no obstante, en diciembre de ese mismo año se aprueba el Decreto Supremo N°413-2019-EF correspondiéndole al alcalde de Pachacamac una compensación económica ascendente a S/.9,100.00, sin embargo, no aplicaba a regidores por cuanto la primera disposición complementaria final del decreto, prohibía todo reajuste del monto de dietas, de manera categórica, por consiguiente, neutralizaba cualquier esfuerzo por cumplir con el importe equivalente al 30% de la remuneración mensual del alcalde, por cuanto ya había vencido el plazo habilitante, esto es, el primer trimestre del primer año de gobierno;

Que, tan categórica ha sido la proscripción del reajuste descrito, que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo del inciso 1 numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1442, que le atribuye competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante, en un primer informe, emite la opinión N°001-2023- DGHFRH/DGPA de fecha 24 de febrero 2023 que con meridiana claridad, en absolución de consulta, congela la dieta de regidores, precisa que no debe reajustarse al no existir marco legal que lo habilite, la no autorización a los concejos municipales para reajustar las dietas, prohíbe su revisión, en ese sentido, reitera, no se cuenta con el marco normativo que permita su reajuste, contrasta con la opinión invocada en Vistos, un segundo informe, contenido en la opinión N°0042-2023-DGFRH de fecha 13 de marzo 2023 emitida por el mismo órgano consultado, investido de facultades para interpretar el marco legal referente a la gestión de los recursos humanos en el sector público, también en absolución de consulta, sobre lo mismo, ahora señala que para aprobar los montos de las dietas de los regidores, los concejos municipales deben verificar que no superen el 30% de los ingresos del alcalde por todo concepto, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no siendo posible incremento y reajustes posteriores, dicho acuerdo debe publicarse obligatoriamente, es decir, ahora repite lo previsto por el artículo 12 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo armoniza con la prohibición prevista en el Decreto Supremo N°413-2019-EF, dejando un lapso, el primer trimestre del primer año de gobierno, para que los gobiernos locales puedan fijar sus dietas hasta el monto máximo del 30% de la compensación económica del alcalde, según refiere la gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante

informe de vistos, en suma, durante ese periodo cabe la opción de incrementar las dietas dentro de los límites establecidos, corresponde actuar en consecuencia, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria y financiera;

Que, según informe de vistos la gerencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, previas constataciones presupuestales, reporta que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el importe de S/. 128,266.35 en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para atender el monto total que demanda la dieta de regidores, equivalente al 30% de la compensación económica del alcalde, esto es, S/. 2,730. 00 (dos mil setecientos treinta soles), según informe de vistos emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, existen recursos para poner a derecho la justa expectativa de los regidores del concejo municipal de Pachacamac, en importes que no superen el 30% de la compensación económica del alcalde aprobada mediante acuerdo de vistos, corresponde dejar sin efecto el artículo 2 del mismo, y fijar el nuevo monto de la dieta para el periodo que resta del gobierno municipal 2023-2026, ascendente a S/. 2,730. 00 (dos mil setecientos treinta soles);

Que, el numeral 5 del artículo 37 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pachacamac, promulgado mediante ordenanza N°080-2010-MDP/C, establece que es atribución de la Comisión de Asuntos Legales, Limites, Control y Transparencia, entre otras, conocer y dictaminar solicitudes de interpretación de las normas jurídicas del ámbito municipal;

Estando a lo expuesto, luego de haber debatido y deliberado ampliamente el contenido de la solicitud presentada, la Comisión de Asuntos Legales, Limites, Control y Transparencia, POR UNANIMIDAD, emite el siguiente dictamen:

RECOMENDAR al concejo municipal, DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 del acuerdo de concejo N°001-2023-MDP/C, FIJAR en S/. 1,365.00 (mil trescientos sesenta y cinco soles), el monto de la dieta que percibirá cada regidor del Concejo Distrital de Pachacamac, por la asistencia efectiva a cada sesión de concejo, hasta un máximo de dos abonables al mes, conforme a ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente dictamen. Firmado, Yrma Judith Rosario Albornoz, presidente, Sofía Graciela Acevedo Sotelo, vicepresidente, Miguel Ángel Príncipe Vicente, vocal.

A continuación, el alcalde puso a consideración de los demás miembros del concejo la recomendación formulada. No habiendo intervenciones, estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, se adoptó el siguiente:

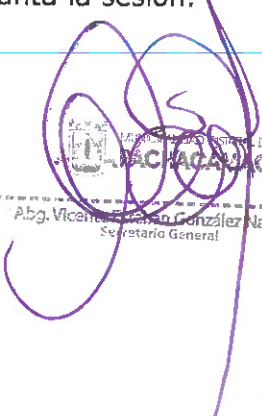
ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 del acuerdo de concejo N°001-2023-MDP/C adoptado el 23 de enero de 2023 por el Concejo Municipal de Pachacámac.

Artículo 2.- FIJAR en S/. 1,365.00 (mil trescientos sesenta y cinco soles), el monto de la dieta que percibirá cada regidor del Concejo Municipal de Pachacámac, por la asistencia efectiva a cada sesión de concejo, abonándose hasta por un máximo de 02 (dos) sesiones al mes, conforme a ley.

Artículo 3.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en el artículo precedente en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipacacamac.gob.pe.

No habiendo más puntos que tratar, a las diez horas y treinta y seis minutos, se levanta la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abg. Vicentín Juan González Navarro
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE